

REFERENCIAS DOCUMENTALES SOBRE LAS CRUCES DEL PLATERO GRANADINO HERNANDO ORTIZ: UN PATRIMONIO CASI PERDIDO

Documentary references on the crosses of the Granadan goldsmith Hernando
Ortiz: a heritage almost lost

José Antonio Peinado Guzmán, Universidad de Granada

Fecha recepción: 10/01/2020

Fecha aceptación: 05/03/2020

RESUMEN: El presente artículo continúa dando a conocer la figura del orfebre granadino Hernando Ortiz, que trabajó en los últimos años del siglo XVI y los primeros del siglo XVII. Dicho platero, del que sabemos bastante poco, trabajó para el arzobispado de Granada realizando una ingente cantidad de piezas, según se desprende de los legajos de *Contaduría Mayor* que hemos consultado. En este trabajo nos centramos en las cruces de plata que ejecutó, de las que en su gran mayoría únicamente nos quedan referencias documentales. Tan solo nos ha llegado hasta nuestros días la cruz de la localidad granadina de Alhendín.

PALABRAS CLAVE: Hernando Ortiz, siglos XVI-XVII, orfebrería, cruces, Granada

ABSTRACT: This article continues to show the figure of the Granada goldsmith Hernando Ortiz, who worked in the last years of the 16th century and the first of the 17th century. Said silversmith, of which we know quite a bit, works for the archbishopric of Granada, carrying out a huge amount of pieces, as can be seen from the accounts of *Contaduría Mayor* that we have consulted. In this work we focus on the silver crosses he executed, of which the vast majority of us only have documentary references. Only the cross of the Granada town of Alhendin has reached us to this day.

KEYWORDS: Hernando Ortiz, 16th and 17th centuries, goldsmithing, crosses, Granada

En ocasiones, la labor de investigador te proporciona el placer de sacar de la noche del olvido personajes de los que no se tenía conocimiento en la historiografía, ni en manual artístico alguno, de modo que, expuesto el descubrimiento a la luz, queda la sensación de justicia histórica y de restitución o resarcimiento frente a la amnesia del discurrir de los siglos. Este es el caso del platero granadino Hernando Ortiz, un sujeto, hallado por mera casualidad, y del que no se tenía constancia alguna hasta fechas recientes en las que afloraron los primeros datos (Peinado, 2019: 253-266; Bertos, 1991: 159-185¹).

Las referencias acerca de este individuo son tremendamente escasas (Peinado, 2019: 254-255). Sabemos que vivió a caballo entre los siglos XVI y XVII. De igual modo, desconocemos su marca de platero. Y es que ninguna de las piezas que hemos podido asociar a su obra la poseen. Aun así, con respecto a la marca del orfebre, tal y como sostiene la profesora Sanz Serrano, la misma no siempre aparece en las obras. A veces se ha borrado, ha desaparecido por restauraciones o, simplemente nunca la tuvieron, como ocurre con frecuencia en las piezas de la primera mitad del siglo XVII (Sanz, 1976: 119). Asimismo, podemos datar su obra, aproximadamente, entre 1600, fecha de la primera obra de la que hemos tenido conocimiento, y 1617, año de la última pieza que hemos encontrado asociada a su trabajo. Puede que, tal y como se ha podido observar en los libros de contaduría, nos encontremos con un platero que trabajó oficialmente para el arzobispado –puesto que ningún otro nombre aparece en dichos documentos-, y que también fuese el encargado de realizar los reparos de las diferentes piezas cuando estas sufriesen algún tipo de deterioro.

El único dato biográfico que hemos hallado es que era vecino de la collación de San Matías, tal y como se refleja en el contrato notarial de una cruz parroquial para el templo de San Andrés de la capital granadina². Así pues, la casi totalidad de la información encontrada la hemos hallado en los legajos de *Contaduría Mayor* del Archivo Histórico Diocesano de Granada y, en menor medida, en el Archivo de la Abadía del Sacro Monte o en Archivo de la Catedral de Granada. A pesar de haberse buscado en el Archivo Municipal de Granada tanto en los *Expedientes de Gremios*, como en el *Cuaderno de registro de títulos de oficios* que da comienzo en 1550, además de en los padrones o libros de vecindamiento, así como en legajos concernientes al pago de impuestos o en la *Ejecutoria en favor de Agustín de Nicuesa*, un platero coetáneo, por si aparecía algo acerca de Hernando Ortiz, la búsqueda fue completamente estéril.

Dicho esto, las primeras referencias que encontramos alusivas a la realización de cruces tienen que ver con pequeños arreglos que hace para los respectivos enseres de la parroquial de San Cecilio en la capital y de la localidad de Almuñécar. En el primero de ellos, consta una libranza firmada por el tesorero del arzobispado don Fernando Quiñones de dos ducados a favor del platero Hernando Ortiz en el año

¹ De los plateros granadinos citados por la profesora Pilar Bertos Herrera del siglo XVI y XVII, no aparece la figura de Hernando Ortiz.

² Archivo Histórico Diocesano de Granada [AHDGr.], Legajo 332-F, pieza 2, *Contaduría Mayor*, pliego de San Andrés, año 1605, s/f. Habiendo consultado los fondos del archivo parroquial de San Matías, concretamente los padrones, las fechas de los mismos son sensiblemente posteriores como para averiguar datos de la vida de Hernando Ortiz. Con respecto a los libros sacramentales, ocurre lo mismo.

1600³. Meses más tarde, se pagarían cien reales por la hechura y reparo de la cruz de plata del citado pueblo costero, debido al mal estado en que se encontraba la misma⁴. Un año después, realizaría también arreglos por valor de veintidós reales por la del municipio de Colomera, al llevarle al platero el asta quebrada de la referida⁵. Tiempo después, en 1607, hallamos otro arreglo para la cruz de la parroquia de Atarfe, que consistió en poner un remate, reforzar otros y colocar unos clavos de plata, por valor de veintidós reales. Dinero que, por cierto, se libra de tesorería general “porque el mayordomo de la fábrica mayor no tiene dineros”⁶. En 1608 acometería la reparación de la cruz de la localidad de Moclín, que estaba quebrada por la manzana, cuyo coste ascendió a tres ducados⁷. Asimismo, otro arreglo que encontramos es el de la cruz de la parroquia capitalina de San José, efectuado en el mismo año. El reparo consistió en soldar el cañón y hacer un florón, junto con el aderezo de un incensario, costando los mismos cuatro ducados⁸. Finalmente, realizará en 1616 el arreglo de la cruz del

³ “En 27 de enero de 1600 años, en Fernando de Quiñones tesorero de las yglesias se libraron a Hernando Ortiz, platero, dos ducados de un reparo que el susodicho hizo en una cruz de plata de la yglesia de S. Çiçilio y plata que puso en ella y recibido la libranza y lo firmo. Hernando Ortiz [rúbrica]”. AHDGr., Legajo 330-F, pieza 2, Contaduría Mayor, pliego de San Cecilio, año 1600, s/f.

⁴ “En 20 de julio de 1600 años en el doctor Sandoval mayordomo de la yglesia de Almunecar se libraron a Hernando Ortiz platero cent reales por la plata y hechura del reparo que hizo en la cruz de plata de la dicha yglesia que estava muy maltratada y se aderezó toda y se entregó al licenciado Graviel de Machuca presbítero que [] a adereçar la dicha cruz y la recibí y lo firmó. Gabriel de Machuca [rúbrica]”. AHDGr., Legajo 330-F, pieza 2, Contaduría Mayor, pliego de Almuñécar, año 1600, s/f.

⁵ “En dos de junio de 1601 en Fernando de Quiñones tesorero se libraron a Hernando Ortiz platero, veinte y dos reales en que se concertó con él el adereço y reparo de la cruz de Colomera que la trujeron quebrada del asta por la contera y se adereço”. AHDGr., Legajo 331-F, pieza 1, Contaduría Mayor, pliego de Colomera, año 1601, s/f.

⁶ “En 23 de diciembre de 1607 en don Fernando de Quiñones tesorero la librança de mayor contaduría se libraron Hernando Ortiz platero veinte y dos reales en que se conçerto un reparo que hizo en la cruz de plata de la yglesia de Atarfe como se contiene dentro deste pliego. Hernando Ortiz [rúbrica]”.

“Hernando Ortiz reparó la cruz de plata de la yglesia de Atarfe y puso un remate y unos clavos de plata y reforzó otros remates. Está conçertado todo en veinte y dos reales que son dos ducados de vellón. Se le libran en thesoreria general porque el mayordomo de la fábrica mayor no tiene dineros. En Granada veinte de diciembre de mill y seisçientos y siete. El doctor Montoya [rúbrica]”. AHDGr., Legajo 333-F, pieza 1, Contaduría Mayor, pliego de Atarfe, 1607, s/f.

En la obra de Manuel Capel Margarito no hemos encontrado cruz alguna de este periodo ni que sea vinculable a Hernando Ortiz (Capel, 1986b: 101-105).

⁷ “En 22 de noviembre de 1608 en Miguel de Vicuña mayordomo del alpuxarras librança de siete ducados se libraron a Hernando Ortiz platero, tres ducados en que se conçerto con él el reparo de la cruz grande de plata desta yglesia de Moclín que estava quebrada por la mançana y se limpió [] adereçar. Hernando Ortiz [rúbrica]”.

“Çertifico que doi fe que en mi presencia conçerto el liçenciado Juan de Paen con Hernando Ortiz platero de la Contaduría deste arçobispado el adibio de una cruz que tiene la iglesia de la billa de Moclín de plata en tres ducados y para que desto conste [] 20 de nobiembre de 1608 años. P. Proaño [rúbrica]”. AHDGr., Legajo 333-F, pieza 2, Contaduría Mayor, pliego de Moclín, año 1608, s/f.

⁸ “En 22 de noviembre de 1608 en Miguel de Acuña mayordomo del Alpuxarra y valle en librança de mayor contía se libraron a Fernando Ortiz platero quatro ducados en que se concertó con el reparo de la cruz, insencario de plata desta yglesia de san Joseph como se contiene dentro deste pliego. Hernando Ortiz [rúbrica]”.

“Conçerte de plata y hechura del adereço de la cruz grande de San Josefe, soldar el cañon y haçer un floron y adereçar el yncensario en quatro ducados fecha en granada en 20 de noviembre. Suplico a vuestra merced señor Juan de Sandino contador se los libre a Fernando Ortiz. Juan de Paz Maldonado [rúbrica]”. AHDGr., Legajo 333-F, pieza 2, Contaduría Mayor, pliego de S. José, s/f.

Consultada la obra de Manuel Capel Margarito, no aparece cruz alguna que podamos vincular a Hernando Ortiz en la parroquia de San José, de ahí que deduzcamos que ha desaparecido en el tiempo (Capel, 1986a: 31-41).

municipio granadino de Guadahortuna, cuya reparación, junto a la realización de unas vinajeras de plata, ascendió a 176 reales⁹.

Al margen de estos trabajos menores, hemos de destacar, contrastada la documentación, la realización de varias cruces que, lamentablemente, no han llegado a nuestros días, a excepción de la de la localidad granadina de Alhendín. Del resto solo poseemos referencias documentales. Una muestra de ello es la cruz de plata realizada para la iglesia parroquial de San Andrés, en la capital, y que data de 1605. Según se refleja en los pliegos de la serie de *Contaduría Mayor*, tras la visita, dedúcese que pastoral, realizada por el Doctor Montoya el 29 de enero de 1605, comprueba que, tanto una cruz como un incensario, están hechos pedazos por lo que manda hacer sendas piezas de nuevo a fecha de 26 de marzo de ese mismo año. Indica que la cruz se haga de menor peso que la precedente, de modo que el sobrante de la plata sirva para costear la hechura de la nueva. Ascendían los enseres en mal estado a treinta y cinco marcos, y seis onzas y media. Para la cruz a realizar se estipula que pese dieciocho marcos, según el modelo de una cruz dorada que se encontraba en la Santa Iglesia (se intuye que la Catedral). Tal y como se describe, debía tener cuatro tarjetas en los brazos, en cada lado cuatro espigas, con cuatro ángeles y su respectiva manzana. Y toda ella labrada y cercada. Asimismo, se estipula que la cruz debe llevar los escudos de armas del arzobispo D. Pedro de Castro y Quiñones y del propio San Andrés. La fecha de la entrega de la pieza sería antes de que se cumpliesen dos meses desde la fecha del contrato, es decir, antes del 18 de mayo de 1605. Con respecto al incensario se determina que esté para la Semana Santa de ese año. Igualmente, se establecen como condiciones que, en caso de incumplimiento por parte del platero, el provisor arzobispal pueda concertar un nuevo contrato con otros plateros para que realicen o continúen el enser en cuestión. Además, se manda que el sobrante de la plata sea devuelto. Y para todo ello, el documento que se firma ante el escribano Juan Carrillo, servirá como texto jurídicamente vinculante, sin necesidad de recurrir a otros ante posibles reclamaciones ulteriores. A fecha de 29 de octubre de 1605, el doctor Hermosilla, beneficiado de la parroquia de San Andrés testifica haber recibido tanto la cruz como el incensario, por lo que se deduce que el tiempo de ejecución no se cumplió para ninguna de las piezas. El precio de ambas ascendió a 752 reales, a razón de tres ducados el marco¹⁰.

Otra cruz de plata realizará en 1608 para la iglesia parroquial de Alhendín (Granada)¹¹. Es la única pieza de este estilo que nos ha llegado a nuestros días, o que al menos planteamos como hipótesis que se corresponda con la que se reflejan en los documentos. Con fecha de 26 de enero de 1608, ante el escribano Juan Carrillo, se

⁹ “Digo io Ernando Ortiz platero becino desta ciudad de Granada que recebi del licenciado Christobal Sanchez de Escobar beneficiado de la billa de guadahortuna como maiordomo que es de la dicha fabrica mayor de la iglesia ciento sietenta i seis reales. Los treinta i ocho de la plata nueva que asi dio en el adobio de la + alta i los ciento treinta i dos de adobar la dicha + i quatro binageras de plata porque se echo toda la plata nueva en los lados de la + y todos los clabos se icieron nuebos y se le echo un tornillo a la mançana i mas los seis reales que acen a los ciento i setenta i seis de la + de madera. I lo firme en catorce de diciembre de 1616 años. Hernando Ortiz [rúbrica]”. AHDGr., Legajo 337-F, pieza 1, *Contaduría Mayor*, pliego de Guadahortuna, año 1616, s/f.

En la obra de Manuel Capel Margarito no hemos encontrado cruz que podamos relacionar con Hernando Ortiz (Capel, 1986b: 139-141).

¹⁰ AHDGr., Legajo 332-F, pieza 2, *Contaduría Mayor*, pliego de San Andrés, año 1605, s/f.

¹¹ AHDGr., Legajo 333-F, pieza 2, *Contaduría Mayor*, pliego de Alhendín, año 1608, s/f.

firmaría el contrato de la citada cruz, un encargo del que por aquel entonces era provisor del arzobispado, Justino Antolínez. La misma debía pesar alrededor de diecinueve o veinte marcos, pagándose a tres ducados el marco, de modo que el costo final de la referida ascendió a 1922 reales. Se debía hacer igual a la que se había realizado para la localidad de Albolote, debiendo entregarla para finales de mayo del mismo año. Este particular no sucedió, puesto que se refiere que la cruz la recibió meses más tarde el beneficiado de Otura y Alhendín, concretamente el 26 de noviembre. Para la financiación de la pieza, el anterior cura de la localidad, D. Miguel Guerrero, había dejado en su testamento la cantidad de cien ducados, debiendo poner lo que restase el arzobispado. Parte de ese dinero de la herencia lo había de poner el caballero veinticuatro D. Pedro de los Reyes del ganado ovino que le había comprado al clérigo. En la breve descripción que se nos ofrece del peso de contraste, Lorenzo de Castro atestigua que *“en 15 de octubre de 1608 años se pesó en el contraste de Granada una cruz de plata con su manzana y sus quadrones dorados y un cristo y todo peso diez y nueve marcos y medio menos dos ochavas y por la berdad lo firmé de mi nombre”*.



Fig. 1. Cruz parroquial, Hernando Ortiz, 1608. Parroquia de Alhendín, Granada. Foto: José Antonio Peinado Guzmán [JAPG].



Fig. 2. Cruz parroquial, parte trasera, Hernando Ortiz, 1608. Parroquia de Alhendín, Granada. Foto: JAPG.

Así pues, la pieza que en la actualidad se conserva en la parroquia de la Inmaculada del municipio de Alhendín (Granada) se trata de una cruz latina de brazo plano, con remates en forma de pequeños pináculos. En los laterales de los brazos se aprecia también decoración en puntas de diamante, mientras que en la parte plana se observan motivos geométricos circulares en realce. En la zona posterior se contempla un medallón central inscrito en el cuadrón, sin llegar a sobresalir, con un elemento decorativo en su interior que no acertamos a distinguir. Se destaca la decoración vegetal realizada en grabado. En la parte delantera se encuentra el Cristo de fundición, de pequeño tamaño con respecto a la cruz, algo por otro lado normal

en las cruces de la época. El mismo aparece expirante, mirando hacia arriba, crucificado con tres clavos, con las piernas levemente flexionadas. La manzana es bastante común a las de aquel periodo. Tiene forma de jarrón, con una parte superior de escaso desarrollo. La decoración consiste en costillas pareadas y abundantes elementos incisos, ces y motivos vegetales bastante comunes a finales del siglo XVI y principios del XVII.



Fig. 3. *Cruz parroquial*, Hernando Ortiz, 1608. Parroquia de Alhendín, Granada. Foto: JAPG.



Fig. 4. *Manzana de la Cruz parroquial*, Hernando Ortiz, 1608. Parroquia de Alhendín, Granada. Foto: JAPG.

Dos años después, en 1610, realizaría otras dos cruces de plata, una más grande que otra, para la parroquia de la Virgen de las Angustias de la capital¹². La primera de ellas se concertó el 30 de enero de 1610, debiéndose hacer como la de Alhendín, y pesando veinte marcos, cuatro onzas y seis ochavas. Pagándose a cinco reales cada marco, finalmente el costo de la pieza ascendió a 2021 reales. Como se describe en el contraste: “En treinta de marzo de mil y seicientos y diez años se peso en el contraste desta ziuudad una cruz grande con su mançana y un cristo y dos quadrones dorados todo de plata y pesso beinte marcos y quatro onças y seis ochavas y lo firme. Cristobal de Ribas Perez [rúbrica]”. La pieza debía estar terminada en dos meses. Tiempo más tarde, también poseemos la referencia a fecha de 25 de mayo de ese año, de la concertación de una cruz pequeña de plata que había de pesar tres marcos y seis onzas menos un real, pagándose por cada marco tres ducados. De ninguna de ellas poseemos más información ni imagen alguna.

El 29 de abril de 1615 se concertaría la cruz de plata de la localidad de Churriana de la Vega (Granada)¹³. La misma, que en un principio debía pesar dieciséis marcos, dos onzas y tres ochavas. Había de pagarse cada marco a sesenta y cinco reales. El costo de la pieza ascendió a 1607 reales. Curiosamente, en el contraste de la plata, aparece que el peso fue de dieciocho marcos y cuatro onzas.

Como conclusión a todo lo visto, y teniendo en cuenta que únicamente nos hemos ceñido a la producción de cruces de plata de Hernando Ortiz, hemos de afirmar que su trabajo fue prolífico. En los libros de *Contaduría Mayor* hemos podido constatar la realización de custodias, cálices, vinajeras, relicarios, lámparas, viriles, lunetas, patenas, crismeras, vasos para óleo, incensarios, navetas y lavatorios. Lamentablemente, la inmensa mayoría de estos enseres han desaparecido. Asimismo, hemos de constatar la pérdida de documentación, ya que la serie de *Contaduría Mayor* no está completa. A raíz del incendio del Archivo Histórico Diocesano que se hallaba en la Curia, el 31 de diciembre de 1982, desaparecieron muchos documentos, entre ellos varios de la serie que citamos. Concretamente, del año 1584 se salta a 1600. Igualmente faltan los de los años 1617 y 1618 (aunque de 1617 hemos llegado a documentar alguna pieza en la Abadía del Sacro Monte). A partir de 1619 (inclusive) no hemos hallado más piezas de este platero. Por tanto, a la hora de acotar su obra, desconocemos qué pudo realizar anteriormente a 1600, de igual modo que en los dos años contiguos que hemos referido. Todo ello nos hace suponer que la producción de Hernando Ortiz fue aún mayor. Resultaría tedioso e incluso absurdo extractar y transcribir documentalmente cada uno de los objetos y piezas de la enorme lista de pueblos para los que los que trabajó. Quede al menos como muestra este trabajo, en el que se intenta recuperar la figura de un platero desconocido a través de sus cruces de plata, y que por la fragilidad y relativa corta vida que los enseres de dicho material acostumbran a tener en el transcurso de la

¹² AHDGr., Legajo 334-F, pieza 1, *Contaduría Mayor*, pliego de la Virgen de las Angustias, año 1610, s/f.

En el segundo tomo de la obra de Manuel Capel Margarito, tampoco encontramos cruz alguna que podamos relacionar con el platero Hernando Ortiz (Capel, 1986b: 69-75).

¹³ AHDGr., Legajo 336-F, pieza 2, *Contaduría Mayor*, pliego de Churriana, año 1615, s/f.

historia, apenas nos han llegado a nuestros días unas cuantas piezas en forma de custodias, o la cruz que hemos reseñado.

BIBLIOGRAFÍA

BERTOS HERRERA, P. (1991). *Los escultores de la plata y el oro*. Granada: Universidad de Granada.

CAPEL MARGARITO, M. (1986a). *Orfebrería religiosa de granada* (t. I). Granada: Diputación de Granada.

CAPEL MARGARITO, M. (1986b). *Orfebrería religiosa de granada* (t. II). Granada: Diputación de Granada.

PEINADO GUZMÁN, J. A. Las custodias de Hernando Ortiz, un platero desconocido de la Granada de principios del siglo XVII, *Quintana*, nº 18 (2019), pp. 253-266.

SANZ SERRANO, M^a J. (1976). *La orfebrería sevillana del Barroco* (2 vols.) Sevilla: Diputación de Sevilla.

APÉNDICE DOCUMENTAL

“Yglessia de S. Andrés. Cruz y incensario de plata se hiço de la cruz vieja de las yglessias. Platero Hernando Ortiz.

En 26 de marzo de 1605 se mandó por vissita del haçer la cruz grande de plata de la yglessia de San Andrés [y un incensario] atento que estava hecha pedaços [] mandose haçer otra cruz nueva y un ynçensario como consta por la fe del contraste que está dentro deste pliego. Pareçe pesso la cruz y ençensario viejo treinta y çinco marcos y seis onças y media.

Mandose haçer una cruz nueva de 8 marcos conforme a la cruz dorada que está en la yglesia mayor. Confforme a la escritura dentro deste pliego.

Mandose hacer un ynçensario nuevo sin cadenas nuevo que pese çinco marcos como se consta en la escritura dentro deste pliego.

Cruz bieja. En 29 de abril de 1605 años se averiguó quenta con Hernando Ortiz platero de la cruz e incensario de plata que hiço para esta yglessia para lo qual se le cargan treinta y çinco marcos y seis onças y media de plata a [razón?] de sesenta y çinco reales el marco monta. 2328 reales.

Peso de la cruz nueva. Descargansele diez y siete marcos y una onça y media que pesó la cruz que hiço nueva para esta yglessia.

Peso del incensario nuebo. Descargansele cinco marcos y dos onças y una ochava de plata que pesó el ynçensario sin las cadenas por lo que pusieron las cadenas biejas que tenía el otro.

Monta el peso del ynçensario y cruz nueva [22 marcos 3 onzas y 5? Ochavas]

Valen ochoçientos y quarenta y ocho reales.

Ade]] el dicho Hernando Ortiz de la hechura de la dicha cruz e ynçensario nuevo a tres ducados el marco, seteçientos y çinquenta y dos reales.

De una cruz de madera que va debajo de la plata 4 reales.

Del oro con que van dorados los quadrones doce reales.

Montta lo que ha [] el dicho Ortiz [].

Debe Hernando Ortiz noventa y dos reales.

Soy alcançado en esta cuenta en noventa y dos reales. Y lo firmé. Hernando Ortiz [rúbrica]”.

“En Granada a 29 de octubre de 1605 años reçebi del Hernando Ortiz platero una cruz nueva de plata que pesó diez y siete marcos y onza media y un ynçensario de plata sin cadenas que pesó çinco marcos y dos onzas y una ochava lo qual reçebi para el servicio de las yglesia de señor san Andrés desta ciudad y lo firmé. Echaronse en este ynçensario las cadenillas del ynçensario viejo porque estaban bien []. Hermosilla [rúbrica]”.

“En ocho de octubre de 1605 años se pesó en el contraste de Granada una cruz grande de plata lisa con su manzana con molduras garnecidos los lados y pesó diez y siete marcos y onza y media. Y por verdad lo firmé. Hernando Ortiz [rúbrica]”.

Del oro y azogue que entró en los quadrones doze reales.

Costó la madera de la cruz quatro reales”.

“En la çiudad de Granada a diez y ocho días del mes de março de mill y seisçientos çinco años por ante mí el escribano y testigos del yusfrascrito pareció presente Hernando Ortiz platero de esta dicha çiudad a la collaçion de San Matías y dixo que por quanto en la yglessia de señor santo Andrés desta dicha çiudad avia una cruz de plata de mucho peso y muy maltratada, pedaços que se perdían cada día y asimismo un ynçensario de plata hecho pedaços que no se podían servir de que todo pesava treinta y çinco marcos y seis onças y medios y la hechura y traza della no era conforme a lo que al presente se platica y por parte de la dicha y glessia se acudió a la contaduría de las yglesias deste arçobispado y se pidió que la cruz y ynçensario se despidiese y de la plata dello se hiziese otra cruz e ynçensario y visto por la contaduría lo susudicho se acordó por ella se hiziese lo que por parte de la dicha yglesia se pedía por quanto en la visita de la yglesia se mandó hazer de nuevo la dicha cruz e ynçensario y se encargó la hechura de ello al señor Hernando Ortiz al qual se pidió otorgue escritura para mayor seguridad de lo conçertado con el susodicho lo qual quiere hazer cumplir por tanto en la mejor vía, forma y manera que aya lugar. Se dio otorgó aver reçivido y reçivio de mano del doctor Hermosilla beneficiado de la dicha yglesia de señor santo Andrés una cruz de plata con su manzana y un ynçensario sin cadena que todo pesó treinta y çinco marcos y seis onças y media de la qual dicha cruz e ynçensario de plata se otorgó por [] contrato y entregado a toda en voluntad por quanto lo reçivio por ante mi el escribano de número yustascrito de cuiu paga entrego y reçibo doy fe de la qual dicha plata se obligó de hazer labrar y entregar y dará y entregará para la dicha yglesia de señor santo Andrés una cruz de diez y ocho marcos conforme a la cruz pequeña dorada que está en la santa yglesia desta çiudad con quatro tarjetas en los brazos y espiga en cada lado quatro y la manzana a de ser conforme la de la dicha cruz y con los quatro ángeles que tiene y que vaya labrada y çercada y asimismo se obligó de labrar y entregar un ynçensario liso sin cadenas conforme uno que está en Nuestra Señora de la md que pese çinco marcos y la dicha cruz a de pesar tan solamente diez y ocho marcos unos más o menos y el dicho ynçensario çinco marcos y por la hechura de cada uno de los dichos marcos se le a de dar y pagar a preçio de [] con que si tuviere la dicha cruz e ynçensario mas de dicho peso no se le a de pagar hechura ninguna mas de la plata y peso que tubiere y en la manzana de la dicha cruz se obligó de hazer

dos escudos de armas de nuestro señor don Pedro de Castro y Quiñones arzobispo de Granada del consejo de su majestad y dos escudos de las armas de señor santo Andrés todo lo qual se obligó de hacer e labrar conforme a la dicha cruz y modelo della y del dicho ynçensario bien labrada y acabadas en toda perfeccion ale y de buenos artífizes a contento y satisfacion del señor contador mayor que es o fuere de las yglessias deste arzobispado y lo entregará el dicho ynçensario para la semana santa deste dicho año y la cruz dentro de dos meses contados desde oy día de la fecha desta y si para el dicho plazo no lo diere todo bien hecho y acavado en toda perfección y según desee el dicho señor contador mayor o la persona que fuere passe por las dichas yglessias que puedan concertar con otros quelesquiera plateros que hagan la dicha cruz e ynçensario o las prosigan en el punto y estado en que estubiere y por lo que mas costare se acordó por tres ducados cada marco de hechura y por el dinero que a quenta dello oviere reçivido y por las costas y gastos y intereses, daños y menoscabos que sobre ello se siguieren y recreçieren a las yglessias le tienen de poder ejecutar y apremiar con solo el juramento de la persona que fuere por las yglessias en que declare lo susodicho o qualquiera cossa dello con el qual esta escritura traiga contra el [...] aparexada ejecución y apremio con hefeto sin que sea necesario otro auto, prueba ni averiguaçion alguna aunque nosequepone requiera y [...] hazer porque dello relevo a las dichas yglessias y nosequepone todo lo qual pagara puesto y pagado en esta çiudad y a su fuero donde destino la paga con las costas de la cobranza. Otrosí se dijo devolver y restituir y entregara toda la plata que sobrare de la cruz e ynçensario biejo que de presente reçive del contado lo que pesare la dicha cruz e ynçensario que de presente se obliga a entregar cada y quando se le pida aunque no sea cumplido el plazo a que se obliga a entregarlo y en defeto de no entregarlo luego en la contaduría la parte de las dichas yglessias le pueda executar y apremiar con solo el juramento en que declare los marcos de plata que paran [...] poder y por lo que montaren le puedan executar y lo difirió [...] en el juramento de la parte de las dichas yglessias con el qual esta escritura traiga contra el [...] aparexada execucion y apremio con hefeto sin que sea necesario otro auto, prueba ni averiguaçion alguna en que se dio [...] y deva hazer y dello reçibo a las yglessias y [...] y para lo cumplir y pagar

“En diez y siete de março de 1605 años se pesó en el contraste de Granada una cruz de plata con su manzana y un inçensario sin cadenas y pesó todo treinta y cinco marcos y seis onzas y media y por berdad lo firmé. Hernando Ortiz [rúbrica].

Una cruz de 18 marcos conforme a la cruz pequeña dorada que está en la yglesia mayor con quatro tarjetas en los brazos y espiga en cada lado que tiene y la manzana a de ser conforme la de la dicha cruz y con los quatro ángeles que tiene y que vaya labrada y çercada a se le dar de hechura de cada marco tres ducados. Un ynçensario liso sin cadenas [como?] uno que esta en nuestra señora de la md que pese çinco marcos y con que si tubiere mas peso la dicha cruz deste 18 marcos y el ynçensario çinco no se le a de pagar la hechura de lo que más pesare ecepto la plata y teniendo un marco mas de plata la cruz se le a de pagar la hechura.

Reçibe una cruz de plata e ynçensario que peso treinta y çinco marcos y seis onzas y media.

El ynçensario para la semana santa deste año, la cruz dentro de dos meses contados desde 10 março 1605.

En la manzana dos escudos de armas de su señoría y dos de armas de señor san Andrés”.

“S. Andrés.

En la visita que hize en la yglessia de señor san Andrés desta çiudad en veinte y nueve de henero deste pressente año se acordó que la cruz de plata grande que estaba en la dicha yglessia y un ynçensario de plata atento que esta hecho pedaços se haga una cruz e ynçensario nuevo y que la cruz sea de menos peso y que la plata que sobrare sea para la hechura. Fecha en 26 de março de 1605. El doctor Montoya [rúbrica]”. Legajo 332-F, pieza 2, pliego de San Andrés, s/f.

“Yglessia de Alhendin cruz de plata. Platero Hernando Ortiz.

En 4 de agosto de 1607 años su señoría del Arçobispo mi señor mandó hazer una cruz de plata para el serviçio de la yglessia de Alhendin que pese diez y nueve o veinte marcos atento que el liçenciado Miguel Guerrero beneficiado que fue del lugar de Alhendin difunto que sea en gloria mandó por su testamento çien ducados para la dicha cruz con que diesen lo demás las yglessias.

En veinte y seis de febrero de 1608 años el liçenciado Justino Antolínez provisor deste arçobispado de Granada hizo asiento con Hernando Ortiz para que librese la dicha cruz que pese los dichos diez y nueve o veinte marcos el qual por ante Joan Carrillo de la Contaduría se obligó a hazer la dicha cruz a precio de tres ducados cada marco obligase a darla acabada para fin de mayo deste año.

Como consta de la dicha escritura que está dentro deste pliego [...]

En 19 de abril de 1608 años [...]

Para en cuenta. En 31 de octubre de 1608 años en Miguel de Vicuña mayordomo de las yglessias de la alpuxarra quales se libraron a Hernando Ortiz platero cinquenta ducados que valen diez y ocho mill y setecientos y conçenta maravedís para en cuenta de una cruz de plata que hazen para el serviçio de la yglessia de alhendin y reçivio la librança y lo firmó. Hernando Ortiz [rúbrica].

Reçivo de cruz. En 26 de noviembre de 1608 se entregó al liçenciado Omono beneficiado de autura y alhendin una cruz grande con mançana que pesso diez y nueve marcos y medio de plata menos dos ochavas para el serviçio de la yglessia de Alhendin y [...]. Liçenciado Omono [rúbrica]”.

“Reçivo de quatroçientos reales que dieron de los bienes del liçenciado Guerrero. [] de Palma albacea del liçenciado Miguel Guerrero libró a Hernando Ortiz platero quatroçientos reales en el veinte y quatro Pedro de los Reyes a cuenta de lo que devia del ganado que avia comprado del dicho liçenciado Miguel Guerrero los quales açelo a pagar el dicho 24 Pedro de los Reyes para fin de mayo deste año de 1609 y con estos quatroçientos reales acaban de pagar los herederos del liçenciado guerrero los çent ducados que mandó para la cruz y lo firmé. Hernando Ortiz [rúbrica]”.

Pesso de plata. En primero de febrero de 1610 años se averiguó cuenta con Hernando Ortiz platero de la cruz de plata que hizo para esta yglesia de Alhendin y como se contiene en la fe del contraste y que está dentro deste pliego pareze que pesso la dicha cruz diez y nueve marcos y medio menos dos ochavas que suman mill doçientos y treinta y çinco reales.

Monta la dicha cruz, plata, hechura, mil y noveçientos y veinte y dos reales

Reçivido para la cruz. Tiene reçivido para esta cruz como se contiene en este pliego dos mill y doçientos reales. Conforme a lo qual pareze que es [alcançado?] el dicho Hernando Ortiz en doçientos y setenta y ocho reales los quales se le cargaron a cuenta de una cruz de plata que haze

para la yglesia de Nuestra Señora de las Angustias como se verá en el libro mayor deste año de mill y seisçientos y diez. El dicho Hernando Ortiz se dio por alcançado y confesso ser deudor de los dichos doçientos y setenta y ocho reales ya por bien que se le carguen en la dicha cuenta de la cruz de plata de nuestra Señora de las Angustias. Firmó Hernando Ortiz [rúbrica.]”

“En 15 de octubre de 1608 años se pesó en el contraste de Granada una cruz de plata con su mançana y sus quadrones dorados y un cristo y todo peso diez y nueve marcos y medio menos dos ochavas y por la berdad lo firmé de mi nombre. Lorenzo de Castro [rúbrica].

Costó la cruz de madera quatro reales.

Del oro de los quadrones y del cristo diez reales.

Han 19 marcos y medio menos dos ochavas 1265 reales.

Hechura a tres ducados cada marco 643 reales.

1922 reales”.

“En la çidad de Granada a veinte y seis dias del mes de henero de mill y seisçientos y ocho años pressençia de mi escrivano y testigos yussoscritos parecio presente Hernando Ortiz, platero vezino desta dicha çidad a la yglesia mayor y dixo por quanto el Licenciado Justino Antolínez provissor y contador mayor de las yglesias deste arçobispado por el mes de agosto del año pasado de mill y seisçientos y siete le mandó hazer una cruz de plata para la yglessia del lugar de Alhendin que pessase diez y nueve o veinte marcos la qual avia de ser conforme a la que se hizo para la yglessia del lugar de Albolote y que se le avia de pagar por cada marco tres ducados de hechura conforme del asiento que con él se hizo en los libros desta contaduría la qual dicha cruz el dicho señor provisor mandó hazer atento que el licenciado Miguel Guerrero beneficiado que fue de la dicha yglessia de Alhendin difunto por su testamento debajo del qual falleçio mandó çien ducados de limosna para ayuda de valor de la dicha cruz con que los demás [maravedís?] que montase los diese la dicha yglessia la qual dicha cruz el dicho Hernando Ortiz otorgó y conoció que se obligava y obligó de la hazer conforme al modelo de la que se hizo para la yglessia del dicho lugar de Albolote, la qual a de tener diez y nueve o veinte marcos y no más y si más tubiere no se le a de pagar maravedís ningunos de plata ni hechura, y por cada uno de los marcos que tubiere de la dicha cantidad se le a de dar y pagar a preçio de tres ducados conforme a el asiento que con él se hizo y la dará hecha y acavada en toda perfección a contento desta contaduría para fin del mes de mayo deste año de seisçientos y y ocho e para en cuenta de lo que montare dijo aver reçivido y reçivio un poder otorgado por el licenciado Antonio Lasso beneficiado de Gabia la grande como alvaça del dicho licenciado Miguel Guerrero para cobrar del veinte y quatro Pedro de los Reyes seteçientos reales de la compra de cierto ganado ovejuno para en cuenta de los dichos çien ducados y el dicho poder aceptado por el dicho veinte y quatro Pedro de los Reyes a pagar la dicha cantidad en todo el mes de mayo deste dicho presente año el qual dicho poder a reçivido de mano de mi escrivano yusoescrito en presencia de los testigos desta cara de que doy fe y el resto que montare la plata y hechura de la dicha cruz se le a de pagar entregándola acavada en toda perfección como dyze y si para el dicho dia no la diere hecha y acavada confome al dicho modelo del dicho pesso la persona que fuere parte por las yglessias deste arçobispado se pueda concertar con otros qualesquiera maestros que hagan la dicha cruz [] prosigan y acaven y por lo que más costare de hechura, costas y gastos que se siguieren y recreçieren a las yglessias y por el dinero reçivido a cuenta della y por lo que fuere menester para acabarla de todo junto por qualquiera destas cosas o por todas le an de poder executar y apremiar con solo [] juramento de la persona que fuere parte por las yglessias y esta

scritura en que lo difirió diecessorio y sea bastante recado y traiga aparexada execuçon y apremio con hefeto sin que sea necesario preceder otro auto, prueva, ni averiguación [] todo lo qual pagara presto y pagado en esta çiuudad y a []fuero donde hizo destinaçon de la paga con las costas de la cobrança y para lo cumplir dijo en persona y testigos avidos y por aver dio por al [...] del Rey nuestro señor para que le apremien como [] pasada en cosa juzgada [] las leyes de []favor y la general que testimonio dello qual lo otorgo y firmo de [rúbricas]”. Legajo 333-F, pieza 2, pliego de Alhendín, s/f.